

ACUERDO MINISTERIAL No. 678

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA (E)

Considerando:

Que el inciso segundo del artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador al establecer la integración de la Función Ejecutiva dispone que los Ministerios de Estado deben cumplir, en el ámbito de su competencia, “las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas”.

Que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Oficio No.SENPLADES-SIP-dap-2010-876 de fecha 08 de noviembre de 2010, emite dictamen favorable y por lo tanto prioriza el Proyecto “Implantación del Proceso de Reforma del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2010 - 2011” para iniciar su ejecución;

Que el Proyecto “Implantación del Proceso de Reforma del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2010 - 2011” modifica la estructura orgánica y el modelo de gestión institucional bajo los cuales operará la articulación;

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y del artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Dejar insubsistentes los Acuerdos Ministeriales número 196 y 405 de fecha 19 de mayo y 17 de septiembre de 2010 respectivamente, referentes a los mecanismos de articulación relacionados con el establecimiento de comisiones internas y externas para el seguimiento de los programas y proyectos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 DIC 2010



DRA. MARÍA ISABELITA JIMÉNEZ FEIJÓ
Ministra de Agricultura,
Ganadería, Acuacultura y Pesca (E)